

CAPITULO III.

Máximas relativas al modo de trasplantar las leyes.

LAS máximas siguientes no son otra cosa que una recapitulacion de los principios que acabo de sentar, y la grande utilidad de ellos me autoriza á presentarlos bajo de muchos aspectos. Cuando hé hablado de la transformacion de las leyes, hé dicho muchas cosas que pueden aplicarse á la innovacion en general, y sería muy difícil distinguir siempre dos casos que tantas veces se confunden uno con otro.

1º *Ninguna ley debe mudarse, ningún uso debe abolirse sin alguna razon especial.*

Es necesario que pueda mostrarse una utilidad positiva por resultado de la mudanza.

2º *Mudar un uso que repugna á nuestras costumbres y á nuestras opiniones, sin otra razon que esta repugnancia, no debe reputarse un bien.*

La satisfaccion en esto, es para uno solo ó para un corto número de personas, y la pena para todos ó para un gran número de individuos: primera razon que bastaria por sí sola; pero por otra parte, ¿dónde se detendrian estas mudanzas fundadas únicamente en caprichos? Si mi gusto solo es una razon para mí, un gusto contrario será una razon igual para otro. El emperador que queria proscribir una letra del alfabeto, debia pensar que su sucesor podria restablecerla; y la reyna Isabel, que tanto se ocupó en la sobrepelliz de los clérigos, debia temer que el traje de estos se mudase en el Reynado siguiente ⁽¹⁾.

3º *En todas las cosas indiferentes la sancion politica debe ser neutra, y dejar obrar á la autoridad de la sancion moral.*

(1) El doctor Hunter se complacia mucho en citar el caso de un cirujano, que, haciendo una operacion en una mano fracturada, despues de haber cortado cuatro dedos, cortó en seguida el quinto que no estaba dañado. Hunter le preguntó la razon de esto: lo hé hecho, dijo el cirujano, porque este dedo parecia ridiculo quedando solo. De este caso podria hacerse un apólogo para muchos operadores en legislacion.

La única dificultad está en conocer lo que es indiferente y lo que no lo es, y hé aquí el grande uso de un catálogo completo de *penas* y de *placeres*, que dá los solos elementos que pueden servir para la solución de esta dificultad. Si de un acto no resulta mal ni bien de primer ni de segundo orden, pertenece á la clase de las cosas indiferentes ⁽¹⁾.

Quando se quiso interesar al gran Federico en la disputa teológica que agitaba á la ciudad de Neufchatel sobre la eternidad de las penas, respondió que si los de Neufchatel tenían gusto en ser condenados eternamente, él no queria quitarles esta satisfaccion.

4° *La innovacion mas fácil es aquella que puede efectuarse con solo negar la sancion legal á una costumbre contraria á la libertad de los súbditos.*

En los países en que la religion católica es la dominante, bastaria para destruir lo que los conventos tienen de injurioso á la

(1) Véase el tomo segundo, cap. 10. pág. 108. *Analisis del mal.*

libertad, retirar la sancion de la ley á los votos monásticos.

Sucede frecuentemente en el Indostán que una múger, quando muere su marido, toma la resolución de quemarse viva para hacer brillar su valor y su cariño. Si este acto es voluntario, yo no veo razon alguna para oponerse á él; pero no deberia concederse el permiso sino despues de un cierto tiempo, y de un exámen que no dejase duda alguna sobre la libertad del consentimiento.

5° *La utilidad neta de la ley, será como su utilidad abstracta, deduciendo los descontentos que acarrea, y los inconvenientes que estos descontentos pueden producir.*

Los innovadores, encaprichados de sus ideas, solamente atienden á las ventajas abstractas y cuentan por nada los descontentos, y su impaciencia de gozar es el estorbo mas fuerte para el buen éxito. Esta fué la falta mayor de José II: las mas de las mudanzas que quiso intentar eran buenas en abstracto, pero como no consideraba las disposiciones de los pueblos,

esta imprudencia hizo abortar sus mejores proyectos : ¡ cuántos hombres se dejan engañar fácilmente por las palabras ! ¿ Es por ventura la felicidad pública otra cosa que el contento público ?

6^o *El valor de los descontentos será en razon compuesta de estas cuatro cosas.*

1^o *El número de los descontentos.*

2^o *El grado de su poder.*

3^o *La intensidad del disgusto en cada uno de ellos.*

4^o *La duracion de este disgusto.*

Estas son las bases del cálculo para operar con buen resultado. Cuanto mas pequeño es comparativamente el número de los descontentos, tanto mas probable es el buen éxito de la operacion; pero esto no es una razon para usar de ménos humanidad en el modo de tratarlos. Aunque no hubiese mas que un solo desgraciado por efecto de la innovacion, él es digno de la atencion del legislador. Conviene á lo ménos evitar en la operacion el insulto del desprecio, dar esperanzas, recibir bien á todos los que se arrepientan y publicar amnistías. Las mudanzas verdaderamente

útiles, tienen á su favor un poder de razon y de conviccion que obra en cada instante.

Cada especie de descontento puede tener una especie particular de remedio. Una pérdida pecuniaria exige una compensacion pecuniaria: una pérdida de poder puede compensarse ya con una indemnizacion en dinero, ya por una indemnizacion en honor; y una pérdida de esperanzas, puede mitigarse con disposiciones que abran nuevas carreras á la esperanza ⁽¹⁾.

7^o *Para evitar el descontento es preferible la legislacion indirecta á la directa.*

Los medios suaves valen mas que los medios violentos, y el ejemplo, la instruccion y la exortacion, deben preceder ó acompañar á la ley, y aun hacer las veces de ella, si es posible.

¿ Hubiera convenido establecer la inculacion por una ley directa? no por cierto, porque aun suponiendo que esta me-

(1) Véanse los principios que se han seguido en la union de Escocia y de Inglaterra, y recientemente en la de Irlanda.

didá hubiese sido posible, habria sido muy funesta y hubiera llenado de terror á una multitud de familias. Esta práctica se ha hecho universal en Inglaterra por la fuerza sola de los grandes ejemplos, y por la discusion pública sobre la utilidad de ella.

Catalina II era muy inteligente en el arte de gobernar los espíritus: no dió una ley para obligar á entrar en el servicio militar á la nobleza rusa que lo repugnaba; pero determinando todos los rangos, y fijando todas las preferencias aun en lo civil con arreglo á los grados militares, armó la vanidad contra la indolencia, y los nobles de las provincias mas lejanas se apresuraron á obtener los honores del ejército para no verse oscurecidos por sus subalternos.

8º *Si teneis que introducir muchas leyes, empezad por aquella que una vez establecida facilitará la admision de las siguientes*

9º *La lentitud de la operacion es proporcionalmente una objecion contra una medida; pero si esta lentitud es un medio*

de evitar el descontento, debe ser preferida á una marcha mas expeditiva.

Cuando las preocupaciones del pueblo son violentas y tenaces, es de temer que el legislador no llegue á los extremos, uno de los cuales es inflamarse contra estas preocupaciones y empeñarse en extirparlas, sin pesar en la balanza de la utilidad los buenos y los malos efectos de esta medida; y el otro es permitir que estas preocupaciones sirvan de pretexto á la indolencia y á la pusilanimidad para dejar el mal sin remedio.

Las preocupaciones nocivas y los dogmas perniciosos encierran casi siempre algun correctivo, ó algun medio de *evasion* para un buen gobierno y una buena moral. Al legislador toca apoderarse de este correctivo y servirse de él: y así elude y detiene los efectos mas malos de la preocupacion en nombre y bajo la autoridad de esta misma preocupacion.

De este modo, como lo ha observado Rousseau en la carta á d'Alembert sobre los espectáculos, abolió Francisco I el uso de los segundos en los desafíos, « en cuan-

» to á aquellos, dice, que tendrán la co-
 » bardía de servirse de segundos, etc., »
 de este modo opuso el honor al honor; y
 como los hombres se batian para dar prue-
 ba de valor, ya no se atrevieron á llamar
 auxiliares que harian dudoso este valor.

Pero si no puede conseguirse desatar
 este nudo gordiano, debe cortarse con osa-
 dia; porque no debe sacrificarse la felici-
 dad del gran número á la tenacidad del
 pequeño, ni el descanso de siglos enteros
 al de un día.

Las preocupaciones que á primera vista
 parecen invencibles, pueden vencerse con
 un poco de destreza y de prudencia.

Entre los gentous un hombre de un
 cierto rango se tendria por deshonorado si
 se le obligára á comparecer en un tribu-
 nal de justicia, ¿y qué importa esa preo-
 cupacion? Los hombres de este rango son
 siempre ricos; ¿qué cosa mas fácil que dar
 una comision para examinarlos en sus ca-
 sas, con la condicion de que paguen los
 gastos?

Los de un rango elevado entre los in-
 dous, se sujetarian á todo ántes que á ha-

cer un juramento; ¿pero qué importa si
 los hombres de este rango merecen tanta
 confianza sobre su palabra como los otros
 sobre su juramento? Lo único que hay
 que hacer es castigarlos por una simple
 mentira como se castiga á los otros por un
 juramento falso. ¿No se recibe en Ingla-
 terra la declaracion de los cuakers por su
 simple afirmacion? ¿y los pares no decla-
 ran en ciertos casos sobre su honor?

Ni los mahometanos, ni los indous po-
 drian sufrir que un empleado de justicia
 visitase la habitacion de sus múgeres. ¿No
 es fácil condescender con su delicadeza
 sin violar la ley en los casos en que esta
 ordena esta especie de visitas? Nómbrense
 múgeres para esto, y todo está conciliado.

Las múgeres inglesas se alarmarian si
 se sujetára su persona á la inspeccion cho-
 cante de un guarda de registro; pero abu-
 sando del respeto que la decencia les ase-
 gura, sucede frecuentemente que cuando
 vuelven de Calais á Douvres, vienen car-
 gadas de muselinas y de encajes: ¿se de-
 berá ofender la delicadeza de las múgeres,
 ó permitir las que defrauden al público?

ni uno ni otro, y nada hay mas fácil que sujetarlas á la inspeccion de personas de su sexo.

Entre las muchas tribus de Indous, hay una cuyos miembros se llaman *Decoits*. Brama les ha revelado que deben robar cuánto se les presente, y matar á cuantos caigan en sus manos: ¿se les deberá permitir por respeto á su conciencia el libre ejercicio de su vocacion? no: si es la voluntad de Brama que estas gentes vivan de esta industria, tambien es la voluntad de Brama que sufran las consecuencias de ella.

Todos saben lo que eran los *asesinos*, y su gefe, llamado *el Viejo de la Montaña*. Cada uno de ellos, fiel á las órdenes de su gefe, iba á ejecutar un homicidio á donde quiera que se les ordenase, para merecer el premio eterno de la obediencia. El terror de esta secta fanática se extendió muy lejos: los reyes no estaban seguros en sus tronos, y no se sabia qué especie de víctimas ofrecer para apaciguar á estos dioses infernales. En fin, un príncipe tártaro, habiendo descubierto su guarida,

supo aplicar á este mal el remedio único de que era susceptible: exterminó la raza entera, y no se ha reproducido la especie.

El señor Hastings, examinando qué debía hacerse con los *Decoits*, recomienda un tratamiento mas suave é igualmente eficaz, y quiere que se reduzca á la esclavitud á ellos y sus familias. En efecto, la esclavitud, considerada como pena, no es demasiado severa en un pais en que no se conoce la libertad política; y considerada como medio preventivo desempeña perfectamente su objeto.

Montesquieu (lib. XIX, cap. 14.) dice: « que cuando se quieren cambiar las costumbres y los modales, deben cambiarse con otras costumbres y otros modales, y no con leyes; porque las leyes, dice, son instituciones particulares del legislador, al paso que las costumbres y los modales son instituciones de la nacion en general. » La máxima misma es verdadera hasta un cierto punto; pero la razon que dá de ella es poco fundada; porque todo lo que la ley puede prohibir, podria ser un acto de la nacion en general

á no ser por la ley que lo prohíbe. Para comprender lo que hay de cierto en la máxima de Montesquieu, y descubrir la razon de ella, examinémos el ejemplo que cita : pues sin estos ejemplos sería á veces muy difícil hallar el sentido de sus preceptos.

Pedro el Grande hizo una ley que obligaba á los rusos á cortarse la barba, y á traer vestidos cortos como los europeos. Unos soldados apostados en las calles, tenían la órden de apoderarse de los que contravenían á la ley, y cortarles desapiadadamente hasta la rodilla sus largos ropones. Esta providencia, dice Montesquieu, era tiránica : pues para producir esta revolucion en el vestido no debia hacer leyes, y su ejemplo hubiera bastado. El objeto de Pedro I en este decreto podria ser, ó satisfacerse á sí mismo, obligando á sus vasallos á dejar una moda que le chocaba, por otra de su gusto; ó se proponia civilizarlos, esto es, formar su carácter nacional por el modelo de las costumbres europeas que creia mas propias para hacerlos felices. Esta última suposicion es

la mas probable, como igualmente la mas honrosa para este grande hombre, y Montesquieu parece adoptarla. En el primer caso la ley coercitiva no es conveniente : la pena que impone está destituida de todo fundamento, y por consiguiente se la puede llamar violenta y tiránica; pero en el segundo caso era una medida de legislacion indirecta contra todos aquellos hábitos perniciosos de que esperaba corregir á sus vasallos, formándolos por el modelo de los europeos; y para llegar á la imitacion de las costumbres, convenia empezar haciendo desaparecer la diferencia de los vestidos, y se debia introducir una nueva asociacion de ideas. « Vosotros sois europeos, » queria decir á sus nobles; pues condu- » cios como tales : tratad á vuestras mú- » geres y á vuestros vasallos como los » hombres de vuestra clase tratan á sus » múgeres y vasallos en Europa : aver- » gonzaos de esa embriaguez y de esa bru- » talidad que deshonorarian á los caballe- » ros europeos : cultivad vuestro enten- » dimiento : pulid vuestros modales, y » buscad como ellos la elegancia y el

» buen gusto en las artes y en los pla-
» ceres. »

¿Podia conseguir la mudanza del carácter nacional, sin mudar la moda del vestido? ¿y podia introducir el vestido europeo por solo su ejemplo, y por otros medios suaves? En estos dos casos la pena no hubiera sido inútil, como dice Montesquieu, pero no era necesaria. ¿El bien que podia resultar para las costumbres de la mudanza de vestido era bastante grande para comprarlo al precio de la severidad de la ley? si no lo era, la pena era demasiado dispendiosa. Este es el proceder lento y minucioso, pero seguro y satisfactorio, por el cual se debe estimar la tendencia de una ley al principio de la utilidad.

Cuando se tratan materias de esta importancia no se puede evitar demasiado el tono perentorio y decisivo. Desde luego las conclusiones deben ser hipotéticas, y cada lado de la cuestion debe presentarse con el grado de incertidumbre que la conviene. Desconfiémonos de aquellos que con la yehemencia de sus aserciones y con

la confianza de sus predicaciones compensan la debilidad de sus argumentos. La primera cosa que debe saber un hombre de estado, es que la legislacion es una ciencia de cálculos morales, y que la imaginacion no suple el trabajo ni la paciencia.

En el año de 1745 hizo una ley el parlamento británico para obligar á los montañeses de Escocia á dejar su vestido nacional. Esta ley se proponia un objeto político. Aquel pueblo tenia una grande adhesion á esta señal distintiva, y miraba con desprecio á los habitantes del pais llano que habian adoptado mucho tiempo hacia el vestido europeo. El pretendiente presentándose vestido con este traje antiguo, habia encantado á aquellos valientes montañeses, que viniéron en tropas á alistarse bajo sus banderas. Despues que se acabó la sublevacion se quiso hacer desaparecer este vestido nacional que recordaba antiguas ideas, y servia de señal distintiva á un partido; pero esta ley que de continuo ponía á la vista la imágen de la fuerza, solamente servia para recordar lo que se queria hacer olvidar. Despues de

un medio siglo de experiencia se ha conocido la inutilidad y el peligro de esta ley tiránica, se ha revocado, y la Inglaterra no tiene soldados mas fieles ni mas intrépidos que aquellos montañeses, cuya energía tal vez se habria destruido si se hubiera tenido la desgracia de triunfar de sus antiguos usos por medios violentos.

De estas máximas resulta en general, que el legislador que quiera hacer grandes mudanzas debe conservar la calma, la serenidad y la templanza en el bien. Debe temer encender sus pasiones, y provocar una resistencia que pueda irritarle á él mismo: no debe hacerse, si es posible, enemigos desesperados, sino cercar su obra con la triple muralla de confianza, de goces y de esperanzas; favorecer, conciliar, mirar por todos los intereses; indemnizar á los que pierden, y ligarse, por decirlo así, con el tiempo, verdadero auxiliar de todas las mudanzas útiles, y químico que amalgama los contrarios, disuelve los obstáculos, y hace que se conglutinen las partes desnudas. Cuando uno tiene por sí la fuerza real, no es necesario desplegarla

para hacerla sentir, y medio encubierta produce mejor efecto. Todos conocen el interés que tienen en reunirse lo mas pronto que sea posible al partido del verdadero poder, y nadie persevera en una resistencia inútil como su amor propio no haya sido irritado y herido.

COMENTARIO.

En este capítulo reduce Bentham á unas pocas máximas la doctrina que ha explicado en los anteriores, advirtiéndonos desde el principio que mucho de lo que ha dicho sobre la trasplatacion de las leyes debe entenderse de la innovacion en general. Yo recorreré rápidamente estas máximas, y solo me detendré en aquella que me parezca tener necesidad de alguna explicacion.

1^a Máxima. *Ninguna ley debe mudarse, ningun uso debe abolirse sin alguna razon especial.* Basta que se enuncie esta máxima para que todos se penetren de su verdad, ¿pues para qué hacer la mudanza, y qué se gana en hacerla, si no ha de tener por resultado una ventaja positiva y evidente?

Las dos máximas siguientes, son dos consecuencias inmediatas de esta; porque mudar un uso, solo porque repugna á las costumbres y á las ideas del legislador, es mudarle sin ra-

zon, comprando el placer de uno con el descontento de muchos; á mas de que estas mudanzas no pueden ser sólidas y permanentes; porque el uso antiguo que repugnaba al legislador actual agradará á su sucesor que le restablecerá, y se vivirá en una inquietud y fluctuacion continua.

Tampoco puede darse una razon para mudar las cosas indiferentes, y en ellas debe la sancion política guardar una perfecta neutralidad, abandonándolas á la sancion moral; porque es claro que ninguna ventaja positiva puede esperarse de que una cosa que es indiferente se haga ó no se haga. Si siempre los legisladores hubieran tenido presente esta máxima que el Gran Federico tuvo bien presente en las disputas excitadas en Neufchatel sobre la eternidad de las penas futuras, no se hubieran mezclado en las disputas de los teólogos; y la sangre humana no hubiera corrido por opiniones indiferentes é ininteligibles.

Máxima 4^a. *La innovacion mas fácil es aquella que puede efectuarse con solo reusar la sancion de la ley á una costumbre que limita la libertad de los súbditos.* Es claro, pues que así se dá mas extension á la libertad. Los mayorazgos tan perniciosos en España quedarían abolidos dentro de poco tiempo con solo retirarles la sancion legal, permitiendo á los poseedores la enagenacion de las propiedades vinculadas. Esta reforma pues sería facilísima,

y ninguna es mas necesaria y urgente. La máxima no me parece exactamente aplicada á la viuda del Indostan, decidida á quemarse viva por la muerte de su marido. Si este acto es voluntario, dice Bentham, no veo razon alguna para oponerse á él; pero este acto es un verdadero suicidio; y el mismo Bentham ha hecho de este un delito de los que llama reflexivos ó contra sí mismo, ¿pues cómo puede ahora decir que no vé razon alguna para que el legislador se oponga á un delito? Bentham olvida sus principios: segun los nuestros, el acto de la viuda del Indostan sería indiferente, ó cuando mas una imprudencia y un acaloramiento que el legislador podría evitar por un medio indirecto no permitiendo á las viudas que se quemasen hasta despues de pasado un cierto tiempo de la muerte de sus maridos, y sin un exámen precedente que no dejase duda sobre la libertad de la accion.

Máxima 5^a. *La utilidad neta de la ley, será como su utilidad abstracta, deducidos los descuentos que ocasiona, y los inconvenientes que estos descuentos pueden producir.* Sentado el principio de que no debe establecerse una ley nueva sin que sea evidente su utilidad, esta máxima nos enseña cómo debemos calcular para conocer que una ley es útil ó no. Todo se reduce á una operacion muy sencilla de aritmética moral: á sumar y restar. Adicióno separadamente los inconvenientes,

y las ventajas de la ley, hago la substraccion de los productos ó sumas totales: si el residuo es ventajas, la ley es útil, y debe establecerse; y si es inconvenientes, la ley es perniciosa, y no debe pensarse en establecerla. Si los novadores calcularán así, no se prendarian tan fuertemente de todas las innovaciones que presentan una utilidad abstracta; porque verian que deduciendo de ella los descontentos y los inconvenientes que de ellos nacen, la utilidad neta sería igual á cero.

El valor de estos descontentos, es en razon compuesta del número de las personas descontentas, del grado de poder de estas, de la intensidad del descontento en cada una de ellas, y de la duracion de este descontento. Cuanto mas pequeño sea el número de los descontentos, comparado con el de los contentos, cuanto ménos poderosos sean aquellos; cuanto ménos fuerte y duradero sea su descontento, tanto mas probable es el buen suceso de la ley que se trata de establecer. Frecuentemente una innovacion se recibe con repugnancia, porque no se conocen sus ventajas, y en estos casos la repugnancia se vencerá con preparar la innovacion antes de intentarla, instruyendo al pueblo de los buenos efectos que se deben esperar de ella. Siempre sin embargo, habrá algunos descontentos á quienes la novedad haya perjudicado, y por muy corto y poco poderoso, y poco temible que sea el número de ellos,

siempre conviene reconciliarlos con la mudanza, y atraerlos al partido de ella, con recompensas pecuniarias y honorificas, con amnistias, y sobre todo, con la indemnizacion del daño que hayan padecido. La operacion debe ejecutarse con la mayor dulzura y prudencia, evitando en ella el insulto, el desprecio, y todo lo que podria mortificar á sus contrarios. Para évitar el descontento, los medios indirectos son muy preferibles á los directos, los suaves á los violentos; y el ejemplo, la instruccion y la exortacion, serán siempre mas eficaces que las medidas coercitivas. El ejemplo de Catalina II. es una excelente leccion para los legisladores: ella hizo militar á la nobleza rusa sin denotar que se propusiese este objeto.

Máxima 8^a. *Si hay que introducir muchas leyes, debe empezarse por aquella que, una vez establecida, facilitará la admision de las siguientes. A faciliioribus est incipiendum*: esta regla es buena en legislacion y administracion pública, como en las ciencias, artes y oficios.

Máxima 9^a. *La lentitud de la operacion es proporcionalmente una objeccion contra una providencia; pero si esta lentitud es un medio de prevenir el descontento, puede ser preferible á una marcha mas expeditiva*. Con efecto, lo que debe proponerse el legislador, es introducir la innovacion que medita, evitando en quanto sea posible los inconvenientes

que nacen del descontento, y para esto le con-
vendrá frecuentemente proceder con lentitud,
ligándose con el tiempo, que es el auxiliar mas
fuerte que puede tomar un reformador, pues
con su ayuda ninguna reforma hay imposible.

Quando las preocupaciones del pueblo, con-
trarias á la reforma, son violentas y tenaces,
el legislador está expuesto á caer en uno de
dos extremos, de que debe huir con igual cui-
dado: uno es el de acalorarse contra las preo-
cupaciones, y empeñarse en extirparlas sin re-
parar en inconvenientes; y otro el de acor-
darse al ver la fuerza y resistencia que le
oponen las preocupaciones, y abandonar una
reforma útil, dejando el mal sin remedio. Por
tenaces y arraigadas que sean las preocupacio-
nes, el legislador podrá casi siempre vencerlas
combiéndolas con destreza, y contempori-
zando con lo que no contrarie sus miras, como
lo prueban los ejemplos de que se sirve nuestro
autor; pero cuando no pueda desatar el nudo
gordiano, debe cortarlo sin que le acobarden
las dificultades; porque no es justo que, por
consideraciones pusilánimes, el bien del número
mucho mayor sea sacrificado á la terquedad
del número menor. Quando la utilidad de la
reforma es evidente, el lagislador debe inten-
tarla por todos los medios posibles, sirviéndose
con preferencia de los suaves, y echando mano
de los seyeros solamente en el caso de haberse
convencido de la ineficacia de los primeros.

Montesquieu dice que cuando se quieran mu-
dar las costumbres y los usos de una nacion,
deben mudarse por otras costumbres y otros
usos, y no por leyes; porque las leyes son
instituciones particulares del legislador, y las
costumbres y los usos son instituciones de la
nacion. Bentham reconoce la verdad de la má-
xima; pero la razon con que su autor la prueba
no le parece fundada, y esta vez creo que
Bentham tiene razon contra Montesquieu; por-
que con efecto, todo lo que la ley prohíbe
podria ser un acto general de la nacion, si la
ley no lo prohibiera. Lo esencial es que la
máxima es verdadera; porque una costumbre
no debe mudarse sino introduciendo una cos-
tumbre contraria: pues no siendo la costumbre
otra cosa que el hábito de arreglar las accio-
nes á la opinion pública, es necesario que esta
se mude para que se mude aquella, y el mudar
ó corregir la opinion pública, no es obra de la
legislacion, sino de la educacion, de la persua-
sion y de la instruccion que puede darse al
pueblo por medio de la imprenta, si esta es
libre.

Pedro el Grande no quiso proceder con la
lentitud que estos medios exigen por su natu-
raleza, y presumió demasiado de su poder,
creyendo que con una ley podria hacer que los
rusos se cortasen gustosos sus barbas y sus ves-
tidos talares. El suceso le hizo ver que se ha-
bia equivocado, y una vez comprometido su

amor propio, y creyendo desayrada su autoridad, se obstinó en que la reforma se habia de hacer á toda costa, y trató de ejecutarla por los medios mas violentos, y aun bárbaros. Muchos rusos murieron mártires de sus barbas y de sus ropones, que probablemente habrian abandonado, si se hubiera hecho uso de los medios suaves é indirectos, que tal vez parecieron demasiado lentos á la impaciencia y orgullo de aquel soberano, acostumbrado á vencer obstáculos. La ley era injusta y caprichosa, si Pedro I la dió sin otro motivo que el de no gustarle las barbas y los vestidos largos: y si la estableció con la mira de civilizar y hacer feliz á la nacion, como es de creer, aun en este caso debió examinar si podria mudarse el carácter nacional sin mudar el vestido; ó si se podria introducir en Rusia el traje europeo con solo el ejemplo del príncipe, y por los medios suaves. En estos dos casos la pena hubiera sido inútil, dice Montesquieu; y Bentham, que no pierde ocasion de mostrar los descuidos, inexactitudes y errores que cree hallar en el Espíritu de las leyes, observa que la pena no hubiera sido inútil, sino innecesaria; ¿pero una pena inútil no es una pena innecesaria? Una pena útil podrá alguna vez no ser necesaria, pero una pena inútil nunca es necesaria. La imprudencia y ligereza con que Pedro I intentó esta innovacion, y la crueldad con que la sostuvo, es uno de los mayores borrones de su historia.

CAPITULO IV.

Que los defectos de las leyes se manifiestan mas cuando han sido trasplantadas.

DESPUES de haber manifestado el peligro que acompaña á la introduccion de un nuevo sistema de leyes, que se suponen las mejores posibles, no hay necesidad de probar que este peligro sería mucho mayor si se tratára de leyes imperfectas; pero lo que merece la pena de observarse, es que estas leyes parecerán mucho mas defectuosas en el pais á que hayan sido trasplantadas, que en aquel en que hayan estado mucho tiempo establecidas: observacion que deben pesar los gobiernos que quieran dar las leyes de un pueblo conquistador á un pueblo conquistado.

En cualquiera pais el pueblo es adicto á las leyes en que ha vivido: las estima como una herencia que le han dejado sus antepasados: nada conoce que sea mejor, y no está en estado de compararlas con otras. Todos los provechos que saca de